I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1685 /2013

Cerrillos, 03 de septiembre 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4357/2013; el Memorándum N° 1000/622/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/738/2013, N°202/1445/2013 y N°202/1495/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento Nº202/738/2013, se aprobó el programa denominado **"Implementación de Talleres Municipales-2013",** modificado mediante Decretos Exentos N°202/984/2013 y N°202/1306/2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1495/2013 se modificó el punto 3. N°31 del programa denominado "Implementación de Talleres Municipales-2013", sancionado por Decreto Exento N°202/738/2013 y modificado sucesivamente, en el sentido de eliminar el Taller de Gimnasia Kinésica para Adultos Mayores a realizar por el Monitor don Juan Luis Parraguez Tobar en la Junta de Vecinos Zaror, los días lunes y miércoles de 17:30 a 19:30 horas.

Que, por Decreto Exento N°202/1445/2013, aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 24 de mayo del 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR**, Kinesiólogo, cédula de identidad N°07.008.841-K, para que realice la función de Monitor de Taller de Gimnasia Kinésica para adultos mayores, en el marco de ejecución del programa antes señalado.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Honorarios, de fecha 23 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** Kinesiólogo, cédula de identidad Nº7.008.841-K, mediante el cual las partes aprueban modificar el contrato original, sancionado por Decreto Exento N°202/1445/2013, en el siguiente sentido:

1.1. En su cláusula segunda, quedando como sigue: "El contrato rige desde el 01 al 30 de Abril de 2013; los días lunes y miércoles en horario de 15.00 horas a 17.30 horas, en la sede social de la Junta de Vecinos Zaror, y del 01 de abril al 30 de noviembre de 2013, los días lunes y miércoles, en horario de 15.00 horas a 17.30 horas en la Sede Social "Pablo Suarez".

1.2. En su cláusula tercera, quedando como sigue: Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a don **JUAN LUIS PARRAGUEZ TOBAR,** por concepto de honorarios, la suma única y total de $1.080.000.- (un millón ochenta mil pesos) brutos, a ser cancelada en ocho cuotas, siendo la primera por el monto de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos y las siete cuotas restantes por el monto de $120.000.- (ciento veinte mil pesos) brutos, las que se cancelarán dentro de os cinco primeros días e mes vencido. De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene en todas sus partes el documento original.

3. La modificación de Contrato a Honorarios que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Secplan
Interesado
Página Web